DICTAMEN U.O.C. /2023

Asunción, 13 de setiembre de 2023

A la Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría de Emergencia Nacional - SEN
Con destino a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

El Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución se dirige a esa superioridad, y en esta ocasión, con el propósito de elevar a vuestra consideración el Dictamen UOC en cumplimiento a lo establecido en el Art. 3 de la Resolución DNCP N° 1208/2021, a fin de explicar el motivo en el retraso de la comunicación del llamado a Contratación Directa Plurianual N° 01/2023 para la ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL en tiempo y forma, el cual, según PAC institucional estaba previsto que se realice durante el primer cuatrimestre del presente año, y manifiesta cuanto sigue:

El presente Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Secretaría de Emergencia Nacional para el Ejercicio Fiscal 2023, fue elaborado en su oportunidad por la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 7 inciso a) del Decreto 2.992/19. La Planificación y Programación fueron realizadas tomando como base el Plan Financiero presentado por la Secretaría de Emergencia Nacional al Ministerio de Hacienda, siguiendo los lineamientos establecidos y consolidando las necesidades.

Ahora bien, es importante mencionar que dentro de la institución se produjeron cambios en las Direcciones y Departamentos bajo la administración de sus dependencias, designándose nuevos encargados, y en este caso en particular, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), la cual fue asumida por el nuevo encargado, quien suscribe, en fecha posterior a la programación y publicación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Secretaría de Emergencia Nacional para el Ejercicio Fiscal 2023.

Esta situación motivo una nueva verificación por parte del nuevo encargado de la UOC, en cuanto a las definiciones técnicas, cantidades, remisión de precios de referencia por parte de la dependencia solicitante, y demás características de los bienes a contratar, y sus antecedentes, motivo por el cual el llamado no pudo ser comunicado en el primer cuatrimestre, como estaba previsto, y como se establece en la fecha prevista para el PAC N° 424.539, programada al 30-04-2023, como fecha estimada para el inicio del llamado.

Cabe mencionar además, que se encontraban en ejecución otros procedimientos ya iniciados y surgieron otros de carácter urgente, bajo el amparo de la Ley N° 2615/05 enmarcados dentro del Fondo Nacional de Emergencia, en base a las necesidades a nivel institucional, que debieron ser atendidos prioritariamente, con el tiempo que ello conlleva, a fin de dar cumplimiento a los fines establecidos dentro su naturaleza y objeto de su creación, de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN).

Ante lo expuesto, esta UOC considera que se ha justificado plenamente, los motivos del retraso del presente proceso.

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta lo manifestado en el presente Dictamen, el cual fue elaborado de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3° de la Resolución DNCP N° 1208/2021, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda:

1. Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones el presente Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, en el cual se exponen las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;
2. Solicitar a la Dirección Nacional de Contrataciones el desbloqueo para la comunicación del llamado objeto del presente dictamen identificado como: PAC N° 424539 para la Adquisición de agua mineral para la Secretaría de Emergencia Nacional, programado dentro del primer cuatrimestre.

Es dictamen salvo mejor parecer.

Encargado de la UOC – SEN

V°B° **Natividad Mercedes Morínigo S.**
Jefa del Dpto. de Proc. de Contrataciones
Secretaría de Emergencia Nacional

Director General de Administración y Finanzas
SEN